

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 600-2009-JNAC/RENIEC

Lima,

VISTOS: el Oficio N° 000964-2009/GI/RENIEC (15JUL2009) de la Gerencia de Informática; los Informes N° 001678-2009/SGLG/GAD/RENIEC (11AGO2009) y N° 001748-2009/SGLG/GAD/RENIEC (19AGO2009) de la Sub Gerencia de Logística; el Oficio N° 002078-2009/GPP/RENIEC (13AGO2009) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001056-2009/GAJ/RENIEC (27AGO2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Acta N° 032-2009-CTE (31AGO2009) del Comité Técnico Económico del RENIEC; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 000964-2009/GI/RENIEC (15JUL2009) la Gerencia de Informática remitió su requerimiento, adjuntando los términos de referencia respectivos, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de scanners de producción de la marca FUJITSU, por el periodo de un (1) año; el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC para el ejercicio 2009, como Adjudicación Directa Selectiva, conforme a un valor estimado de S/. 84,936.25 (Ochenta y cuatro mil novecientos treinta y seis con 25/100 Nuevos Soles); registrado con el número de referencia 0087-2009;

Que, en atención al requerimiento formulado, luego de efectuado el correspondiente estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, la Sub Gerencia de Logística, a través del Informe N° 001678-2009/SGLG/GAD/RENIEC (11AGO2009), estableció como valor referencial del proceso la suma de S/. 140,450.77 (Ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta con 77/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley; recomendando a su vez, que se solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario, respectiva;

Que, a través del estudio de mercado, se ha evidenciado que existe un solo proveedor del servicio técnico requerido, autorizado expresamente por la matriz Fujitsu Computers Products of America Inc., mediante constancia del 06 de agosto de 2009, que certifica que la empresa A y D Asociados S.A.C. es distribuidor de Scanners Fujitsu en el Perú, Ecuador y Bolivia y que cuenta con la infraestructura y personal certificado por la casa matriz para suministrar los productos, el soporte técnico, así como la garantía, mantenimiento y suministro de repuestos de los equipos scanners que distribuye en representación suya; soporte que se extiende a los servicios de instalación y capacitación de usuarios en el Perú y el exterior. Asimismo, manifiesta que la empresa A y D Asociados S.A.C. es la única capacitada por Fujitsu Computers Products of America Inc. para todo tipo de servicio técnico que sus scanners necesitan;

Que, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Administración, conforme a los términos señalados en el segundo considerando de la presente Resolución, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 002078-2009/GPP/RENIEC (13AGO2009) e Informe N° 001363-2009/SGP/GPP/RENIEC (13AGO2009), de la Sub Gerencia de Presupuesto, certificó la existencia de crédito presupuestario por la suma de S/.140,450.77 (Ciento cuarenta mil

cuatrocientos cincuenta con 77/100 Nuevos Soles), para atender el requerimiento de la Gerencia de Informática, correspondiendo S/. 42,525.37 (Cuarenta y dos mil quinientos veinticinco con 37/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del año 2009, y la diferencia de S/. 97,925.40 (Noventa y siete mil novecientos veinticinco con 40/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados del año 2010;

Que, atendiendo la variación del valor estimado en el proceso con registro N° 0087 del PAC 2009, y el hecho que evidenciaría que se trata de un servicio que no admite sustituto, la Gerencia de Administración solicitó con Oficio N° 003447-2009/GAD/RENIEC (19AGO2009) e Informe N° 001748-2009/SGLG/GAD/RENIEC (19AGO2009), de la Sub Gerencia de Logística, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la exclusión de la Adjudicación Directa Selectiva registrada y la inclusión de una Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de scanners de producción FUJITSU", por la suma de S/. 140,450.77 (Ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta con 77/100 Nuevos Soles) y su exoneración del proceso de selección;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, en virtud a lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del aludido Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; de lo cual se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, de otro lado, el primer párrafo del artículo 131° del mencionado cuerpo legal dispone que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área

usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, sobre el tema particular, la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo ha establecido como requerimiento técnico mínimo que el servicio sea brindado por proveedor certificado o acreditado por el fabricante de los scanners;

Que, de la Constancia denominada "Distribuidor Autorizado de Fujitsu" se ha evidenciado que A y D Asociados S.A.C. es la única empresa certificada por la fabricante, Fujitsu Computers Products of America Inc., para que preste dicho servicio; es más, la misma ha sustentado ampliamente la exclusividad de la mencionada empresa local. Además, se ha apreciado el cumplimiento de los requerimiento técnicos mínimos, conforme a lo expresado en la cotización de servicio y especificaciones técnicas de A y D Asociados S.A.C;

Que, estando a lo señalado en el párrafo que precede, se habrían cumplido los presupuestos para que se proceda a una contratación directa, mediante exoneración del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, pues el servicio señalado no admite sustituto y existe un solo proveedor en el mercado nacional;

Que, según prescribe el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente de uno (1) o más informes previos, que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134° del Reglamento, las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que las sustentan, serán publicadas a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. De igual modo señala que en el mismo plazo, la referida información deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, con copia a los Órganos de Control Institucional de las Entidades que cuenten con dicho Órgano;

Que, para efectos de la comunicación aludida, que deba hacerse a la Contraloría General de la República, deberá tenerse presente la precisión formulada por la Directiva N° 001- 2009-CG/CA "Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las Entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 350-2005-JEF/RENIEC (11MAR2005), modificada con Resolución Jefatural N° 1050-2007-JNAC/RENIEC (28DIC2007) el Comité Técnico Económico de la Entidad ha evaluado el requerimiento acordando por unanimidad, en sesión del 31 de agosto de 2009, mediante Acta N° 032-2009-CTE, recomendar a la Jefatura Nacional la modificación del PAC 2009, excluyendo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, con referencia N° 0087-2009 en el PAC, e incluyendo uno de Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de

mantenimiento preventivo y correctivo de scanners de producción FUJITSU", así como su exoneración del proceso;

Que, teniendo en cuenta que se ha sustentado la necesidad de contratación del servicio señalado, por el periodo de un (1) año, y que el valor referencial determinado por la Sub Gerencia de Logística, difiere del valor estimado para el proceso considerado en el PAC, con el número de registro 0087-2009 en más del 25%, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, excluyendo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, con referencia N° 0087-2009, e incluyendo uno de Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de scanners de producción FUJITSU"; modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Que, conforme a lo expuesto en los Informes N° 001748-2009/SGLG/GAD/RENIEC (19AGO2009) de la Sub Gerencia de Logística y N° 001056-2009/GAJ/RENIEC (27AGO2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha sustentado la necesidad de contratar el servicio mediante exoneración, por tratarse de uno que no admite sustituto y existe un solo proveedor en el mercado nacional, es procedente que en el mismo acto se apruebe la exoneración del proceso de selección, correspondiente al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de scanners de producción FUJITSU", a efectos de que se realice la contratación en forma directa con la empresa A y D Asociados S.A.C.;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 527-2009-JNAC/RENIEC (18AGO2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección signado con el número de referencia 0087-2009, Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de scanners de producción FUJITSU".

Artículo 2°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de scanners de producción FUJITSU", por el periodo de un (01) año, por un valor referencial de S/. 140,450.77 (Ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta con 77/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio 2009 del presupuesto institucional del Pliego 033: RENIEC, conforme al cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, conforme a las precisiones de los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente, por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de scanners de producción FUJITSU", a efectos de que se realice la contratación en forma directa con la empresa A y D Asociados S.A.C.

Artículo 5°.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la contratación indicada mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal.

Artículo 6°.- Disponer que la Gerencia de Administración remita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución, una copia de la misma y de los respectivos informes, al Órgano de Control Institucional del RENIEC; asimismo, efectúe la correspondiente comunicación a la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001- 2009-CG/CA "Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las Entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República", en lo que fuere aplicable.

Artículo 7°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 600-2009-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2009.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Adjudicación Directa Pública	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de scanners de producción FUJITSU	S/. 140,450.77	Nuevos Soles	RDR	Setiembre	Comité Especial	15.01.01	

